

**EXPTE. GEX: 3005/2023**  
**Pleno Ordinario: 27-04-2023**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.-**

En Villa del Río, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo Y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D<sup>a</sup>. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales, D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup>. Almudena Mantilla Pérez, D<sup>a</sup>. Laura Alarcón Eslava y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D<sup>a</sup>. Guadalupe Vivar Rael y D<sup>a</sup> Ana María Ramírez Romero (Grupo Municipal Socialista).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30/03/2023).**

Los Sres/as. Concejales que la poseen en borrador, la aprueban por unanimidad.

**2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**008A 88FE 3AD9 E1F2 213D**



(00)8A88FE3AD9E1F2213D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-05-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-05-2023

**3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 9/2023.**

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de la Propuesta de Alcaldía previamente dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 19/04/2023 y que en su tenor literal, es como sigue:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 9/2023.**

**VISTO.-** Teniendo en consideración que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados avaló el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio sobre la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

Desde esta Alcaldía se estima necesario realizar en presente expediente de crédito extraordinario que permitirá asumir en este ejercicio gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto prorrogado de la Corporación.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos del estado de gastos:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN       | IMPORTE   |
|----------|--------------------|-----------|
| VI       | Inversiones reales | 150.000 € |

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN        | IMPORTE   |
|----------|---------------------|-----------|
| VIII     | Activos financieros | 150.000 € |

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**008A 88FE 3AD9 E1F2 213D**



(00)8A88FE3AD9E1F2213D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-05-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-05-2023



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Emilio Monterroso Carrillo."

Sometida la Propuesta a votación, la misma se aprobó por unanimidad.

#### **4°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE 2023.**

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número de facturas registradas y pagadas y se dan por enterados. Manifiesta que el periodo medio de pago del primer trimestre ha sido de 2,71 días.

#### **5°.-TURNO DE URGENCIA.**

A continuación se solicita por el Sr. Alcalde someter, por urgencia, a consideración del Pleno para su pronunciamiento, la **APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN ATU LA VEGA 3 PROMOVIDO POR RENTA WENMAR, S.L. Y MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L.**

Valorada la urgencia del asunto en cuestión al concurrir razones de interés público que hacen necesario aprobar cuanto antes este asunto, el Pleno por unanimidad de sus miembros ratificó la inclusión en el Orden del día de la siguiente:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;**

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, la siguiente **PROPUESTA**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**008A 88FE 3AD9 E1F2 213D**



(00)8A88FE3AD9E1F2213D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-05-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-05-2023



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

**"PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN ATU LA VEGA 3 PROMOVIDO POR RENTA WENMAR, S.L y MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L."**

**ANTECEDENTES**

- El Ayuntamiento de Villa del Río el 29 de noviembre de 2007 aprueba definitivamente la innovación "SUO INDUSTRIAL La Vega 3.
- El Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Julio de 2013 adoptó acuerdo cuyo contenido literal es el siguiente aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenación pormenorizada establecida en la innovación del PGOU del suelo urbanizable ordenado industrial "La Vega 3".
- Solicitud de la entidad mercantil Renta Wenmar SL representada a su vez por Grupo Cinco de fecha 20/04/23 adjuntando documento Técnico de Delimitación de Unidades de ejecución de la Actuación de Transformación Urbanística (ATU) "La Vega 3".
- Informe Técnico-Jurídico del SAU Alto Guadalquivir de fecha 27/04/23.
- Informe Jurídico de Secretaría de 27/04/23.

**CONSIDERANDO QUE** la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística se realizará mediante la modalidad sistemática cuando se delimiten con tal fin unidades de ejecución.

Las unidades de ejecución operan como ámbito para el desarrollo de la totalidad de las operaciones jurídicas y materiales precisas para la ejecución del instrumento de ordenación urbanística, sin perjuicio de las precisas para las conexiones exteriores, así como para el cumplimiento de los deberes de cesión y justa distribución de beneficios y cargas.

Corresponde al instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada de los terrenos objeto de una actuación de transformación urbanística la delimitación de la unidad o unidades de ejecución dentro de su ámbito y la elección del sistema de actuación de cada unidad.

Sin embargo, como señala el artículo 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución y la elección del sistema de actuación de cada unidad se aprobará por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada.

**VISTA** La Legislación aplicable:

- Los artículos 90.1, 99 y 100 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**008A 88FE 3AD9 E1F2 213D**



(00)8A88FE3AD9E1F2213D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-05-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-05-2023

- El artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

**CONSIDERANDO QUE** la delimitación de las unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, tal y como dispone el artículo 99.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico todos los terrenos deberán quedar incluidos dentro de unidades de ejecución, salvo los terrenos destinados a sistemas generales, cuando así se establezca en el instrumento de ordenación. La no inclusión de los sistemas generales en unidades de ejecución no impedirá su adscripción a estas a los efectos de la obtención del suelo y, cuando lo prevea el instrumento de ordenación urbanística, su ejecución material.

**RESULTANDO QUE** la delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la reparcelación en los términos del artículo 92.3 y la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación. Esta prohibición podrá ser exceptuada respecto a las operaciones dirigidas a facilitar la ejecución de los instrumentos de ordenación de acuerdo con las fases de urbanización que se hayan definido. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84.2.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En base a estos antecedentes y vistos los informes que obran en el Expediente propongo para su adopción por el Pleno a celebrar el 27/04/23 los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente, el Proyecto de Delimitación/modificación de unidades de ejecución ATU LA VEGA 3 PROMOVIDO POR RENTA WENMAR, S.L y MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L. de conformidad con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.



Simultáneamente se procederá a la notificación individualizada a los propietarios afectados para que en plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

**SEGUNDO.** A la vista de las alegaciones presentadas, el Pleno aprobará definitivamente la delimitación, publicando el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo a los afectados. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo indicado tendrá efecto desestimatorio si el procedimiento se inicia a instancia de persona interesada y producirá su caducidad cuando se inicie de oficio.

**TERCERO.** Informar a los propietarios afectados de que en el supuesto que la redelimitación de la unidad de ejecución no exceda del cinco por ciento de la superficie del ámbito delimitado, el instrumento de ejecución podrá realizar reajustes puntuales, sin que ello se considere modificación de esta. En este caso, al suelo excluido se le asignará la clasificación, categorización, calificación y aprovechamiento urbanístico medio, que ostenten el suelo colindante. Igualmente se les informa de que de acuerdo con lo establecido en el art.207, en relación con los efectos de la inclusión de terrenos en unidad de ejecución se hace constar que La delimitación de la unidad de ejecución implica la afección de las fincas, parcelas o solares a la reparcelación en los términos del artículo 92.3 de la Ley y la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación. Esta prohibición podrá ser exceptuada respecto las operaciones dirigidas a facilitar la ejecución de los instrumentos de ordenación de acuerdo con las fases de urbanización que se hayan definido conforme a lo establecido en este Reglamento. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84.2.c) de la Ley.

EL ALCALDE-PRESIDENTE..."

Sometida la misma a votación, ésta se aprobó por unanimidad de los miembros que componen el Pleno.

#### 6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon, si bien tomó la palabra el Sr. Moya quién con motivo de la pronta finalización de su mandato como Concejal de este Ayuntamiento pronunció unas emotivas palabras de despedida disculpándose ante la ciudadanía a la que representa por todos aquellos errores que sin querer se hayan podido cometer en el ejercicio de sus funciones, mostrando su vez su

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

008A 88FE 3AD9 E1F2 213D



(00)8A88FE3AD9E1F2213D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-05-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-05-2023



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

rotundo agradecimiento hacia todos los componentes de la Corporación y trabajadores municipales por la buena disposición y servicio que con él siempre han mostrado. En este sentido incidió igualmente la Sra. Alarcón quien también se despidió con palabras de agradecimiento.

Finalmente el Sr.Alcalde-Presidente finalizó la sesión pronunciando unas emotivas palabras de despedida y agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(fecha y firma electrónica)

**EL SECRETARIO GENERAL**

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**008A 88FE 3AD9 E1F2 213D**



(00)8A88FE3AD9E1F2213D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 19-05-2023

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19-05-2023